



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1023-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 118-2019-GDS/MDSJL de fecha 23 de julio del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 736-2019-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 22 de julio del 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Registro N° 49938-C2-2019 de fecha 22 de julio del 2019, sobre licencia sin goce de haber del Sr. José Luis Cristóbal Arteaga, Sub Gerente de Bienestar Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 736-2019-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 22 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos pone en conocimiento el Registro N° 49938-C2-2019 de fecha 22 de julio del 2019, presentado por el servidor José Luis Cristóbal Arteaga, Sub Gerente de Bienestar Social y Salud, mediante la cual solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por tiempo definida, por los días del 23 de julio al 07 de agosto del 2019.

Que, en atención a ello resulta necesario encargar, por el plazo indicado, la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, a fin de continuar con el desarrollo de los fines y objetivos de dicha unidad orgánica.

Estando a lo expuesto, de conformidad a los artículos 20, numeral 6) y 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ENCARGAR con efecto retroactivo, por los días del 23 de julio al 07 de agosto del año 2019, al señor Octavio Erik Bejarano Suta, Gerente de Desarrollo Social, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Bienestar Social y Salud de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.L. N° 076-2008-PCM y sus modificatorias, con retención de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO - INSERTAR copia de la presente Resolución en el legajo personal del funcionario.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
Y FISCALÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALEZ CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Oficina General de Asesoría Jurídica y Fiscalía - Calle Jirón 1 Correo Electrónico: legislacion@sjl.gob.pe Fax: 375 7805
www.sjl.gob.pe